

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Asesor Jurídico de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG hace constar que la Resolución CREG 072 de 2021: *“Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P. contra la Resolución CREG 008 de 2021”* se notificó, como sigue:

“Notificación electrónica” a **Electrificadora del Huila S.A. E.S.P.**, surtida el 21 de junio de 2021, en cabeza de **Luis Ernesto Luna Ramírez**, en su condición de representante legal de la Empresa.

En consecuencia, la Resolución CREG 072 de 2021 quedó ejecutoriada a partir del 22 de junio de 2021, inclusive, conforme a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 87 del C.P.A.C.A.

Bogotá, D.C, julio 01 de 2021.



HUGO ENRIQUE PACHECO DE LEÓN

COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS (CREG)
01/07/2021 16:25:09
No.RADICACION I-2021-001906
No. FOLIOS 1 ANEXOS NO
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicación



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2. Oficina 901
Edificio Cusezar Bogotá, D.C. Colombia
(1) 6032020 / Fax: (1) 6032100
creg@creg.gov.co
www.creg.gov.co